



**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expediente 39/2025
GEST 11881/2024**

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 39/2025 (GEST 11881/2024) de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de arrendamiento de una parcela idónea para la implantación de un aparcamiento de camiones a disposición del municipio de Almuñécar.

ADJUDICACIÓN A JOSÉ GÁMEZ BARRERA, con DNI n.º 24146867H.

ANTECEDENTES

Por la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Almuñécar se ha realizado el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y Técnicas que regirán la contratación del arrendamiento de una parcela idónea para la implantación de un aparcamiento de camiones a disposición del municipio de Almuñécar.

Primero.- Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de regir la licitación para el arrendamiento de una parcela para dedicarla a aparcamiento de camiones al aire libre.

Conforme al informe técnico obrante, la parcela debe reunir las siguientes características:

Localización	Se sitúe a menos de 200 m de una de las dos vías principales de comunicación del municipio (N-340 /A4050).
Acceso.	Acceso directo Respecto a la rasante de la parcela, que ésta no tenga un desnivel superior al 3%, desde el acceso a la misma.
Superficie:	Parcela con un mínimo de 3.000 metros cuadrados
	- Compatibilidad urbanística de uso de esa parcela como aparcamiento en superficie de camiones. - Viabilidad funcional de la parcela para el uso.
Destino del bien:	Aparcamiento de Camiones
Estado de conservación:	Bueno
Plazo:	10 años de contrato de alquiler





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este contrato es de carácter patrimonial y se refiere únicamente a la adquisición mediante arrendamiento de un bien inmueble.

Cualquier tramitación referente a la puesta en funcionamiento del aparcamiento de camiones, se registrará por expediente independiente.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	70130000 - Servicios de arrendamiento de bienes raíces propios.
-------------------------	---

Tercero.- Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.

Por los servicios técnicos municipales se ha elaborado tasación por importe de RENTA DE 500 EUROS MENSUALES MAS I.V.A. (SEIS MIL EUROS MÁS I.V.A. / AÑO), que se corresponde con el tipo de licitación del arrendamiento.

Así, el tipo de licitación se fija en la cantidad de 605 euros/mes (500 EUROS MAS 105 EUROS I.V.A. mes), que se fija como tipo de licitación máximo.

Presupuesto Base de Licitación (10 años): 60.000,00 €

Presupuesto Base de Licitación (10 años - IVA incluido): 72.600,00 €

Valor Estimado: 60.000,00 €





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Cuarto.- Duración del contrato. El tiempo de vigencia del contrato de arrendamiento de la parcela será de **DIEZ (10) AÑOS**, comenzando a regir desde la fecha de su formalización.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DIEZ AÑOS		
Prórroga: ☒ NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: ☒ NO:

Quinto.- Por Resolución de Alcaldía, Decreto n.º 2025-1765 de fecha 8 de abril de 2025, se aprobó el presente expediente de contratación, así como el Pliego de condiciones económico-jurídico administrativas y técnicas, que se publicó en la PLACSP y Perfil del Contratante, el 9 de abril de 2025.

Sexto.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 6 de mayo de 2025, informándose a los miembros de la mesa que la única oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
JOSÉ GÁMEZ BARRERA	24146867H	23-04-2025 13:07	Si	oficina@grupojogaba.es

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: JOSÉ GÁMEZ BARRERA - 24146867H ----- **Admitido**

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B de “Oferta Económica”, siendo la oferta recibida la siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

ANEXO V

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL "ARRENDAMIENTO DE PARCELA
IDÓNEA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN APARCAMIENTO DE CAMIONES,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D. JOSE GAMEZ BARRERA, mayor de edad, vecino de
TROCIER provincia de GRANADA con domicilio
en [REDACTED]
y documento nacional de identidad número [REDACTED], en nombre propio o en
representación de [REDACTED], al objeto de
presentar oferta relativa al procedimiento de contratación para arrendamiento de un
aparcamiento de camiones.

Se comprometo a arrendar el inmueble ofertado, con sujeción a los requisitos y
condiciones del pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas por
el siguiente precio mensual:

Precio mensual (excluido I.V.A.)	EN NÚMERO <u>#500# EUROS</u> EN LETRA <u>QUINIENTOS EUROS</u>
I.V.A.	EN NÚMERO <u>#105# EUROS</u> EN LETRA <u>CIENTO CINCO EUROS</u>
Precio mensual incluido I.V.A.	EN NÚMERO <u>#605# EUROS</u> EN LETRA <u>SEISCIENTOS CINCO EUROS</u>

Dicho importe incluye además los gastos mensuales de comunidad, en su caso,
y todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así
como los gastos extraordinarios de alguna derrama o cualquier otro gasto contemplado
en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que rigen el contrato.

En ALMUÑECAR a 22 de ABRIL de 2025.

Firmado:

**GAMEZ
BARRERA
JOSE -**

Firmado
digitalmente por
**GAMEZ BARRERA
JOSE -**
Fecha: 2025.04.23
12:42:28 +02'00'

Nota aclaratoria:

La parcela de terreno que se oferta tiene una superficie de 3.490 m2, sita en el pago del Taramay,
(urbanización los Rios), según plano adjunto, reuniendo las condiciones físicas y de localización
exigidas en el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas.

Como consecuencia de ofertar una superficie superior a la mínima exigida (3.000 m2), el precio de
licitación por m2 es inferior al señalado en el pliego y documentación existente en el expediente
administrativo de 0,14 €/m2.

Se da de cuenta el ayuntamiento dictar la parcela de luz, agua y saneamiento.

Se entiende que el precio del contrato será revisado anualmente en función de la variación del IPC.





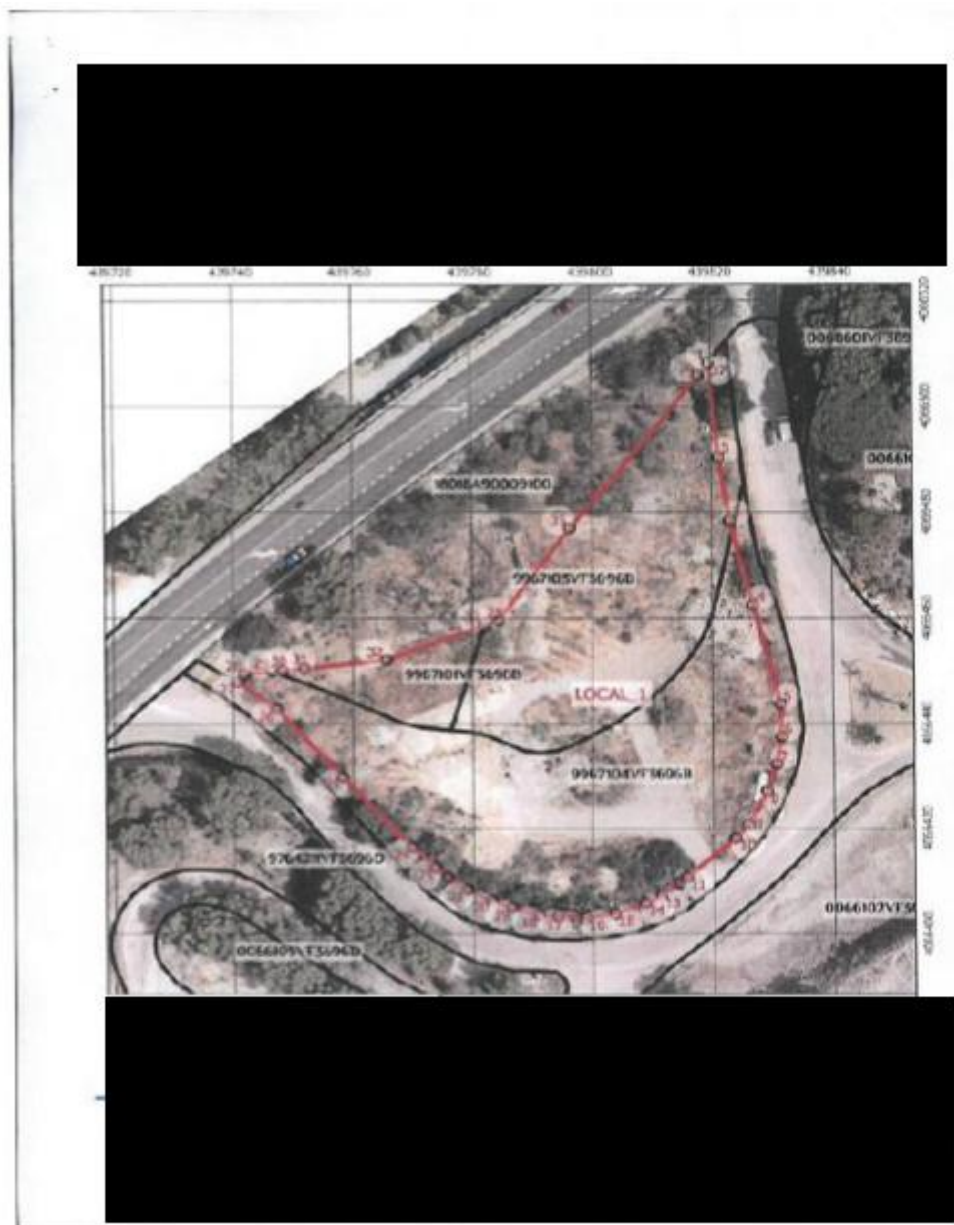
**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



GAMEZ
BARRERA
JOSE

Firmado
digitalmente por
GAMEZ BARRERA
JOSE
Fecha: 20.06.2018
12:40:28 +02'00'





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Vista oferta recibida, se traslada a los Servicios Técnicos para su comprobación y estudio sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la parcela indicados en los informes Técnicos y en el Pliego de condiciones económico-jurídico administrativas y técnicas que rigen este contrato.

Séptimo.- Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en el Pliego de condiciones y comprobación de las características de la parcela, la adjudicación del contrato de Arrendamiento de una parcela idónea para la implantación de un aparcamiento de camiones a disposición del municipio de Almuñécar (Expte. 39/2025 – Gestiona 11881/2024), a JOSÉ GÁMEZ BARRERA, con DNI n.º 24146867H, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:

Precio mensual (excluido I.V.A.)	EN NÚMERO <u>#500# EUROS</u> EN LETRA <u>QUINIENTOS EUROS</u>
I.V.A.	EN NÚMERO <u>#105# EUROS</u> EN LETRA <u>CIENTO CINCO EUROS</u>
Precio mensual incluido I.V.A.	EN NÚMERO <u>#605# EUROS</u> EN LETRA <u>SEISCIENTOS CINCO EUROS</u>

Dicho importe incluye además los gastos mensuales de comunidad, en su caso, y todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como los gastos extraordinarios de alguna derrama o cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que rigen el contrato.

Octavo. – Se recibe informe por parte de la Arquitecta municipal de fecha 17 de junio de 2025, el cual se transcribe literalmente:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
Servicios Técnicos Municipales
Arquitectura y Urbanismo

INFORME TÉCNICO

EXPTE. 11881/2024

OBJETO DEL INFORME.

Se redacta el siguiente informe a petición de la secretaria del ayuntamiento con el fin de conocer la compatibilidad urbanística de un aparcamiento de camiones en la parcela ubicada en el Plan Parcial P-2 del PGOU-87 con referencia catastral 9967104VF3696B0001OF, 9967103VF3696B0001MF y 9967101VF3696B0001TF

CONSIDERACIONES.

El vigente documento del PGOU-87 de Almuñécar fue aprobado definitivamente por la CPU de Granada el día 22 de julio de 1987, adaptado parcialmente a la LOUA en 2009. En dicho planeamiento municipal el suelo en el que se ubica la parcela, objeto de este informe, está clasificado parte como Suelo Urbanizable Programado P2.

El Plan Parcial de Ordenación del P2 cuenta con aprobación definitiva de fecha 12 de mayo de 2005, en este Plan Parcial las parcelas están calificadas como verde privado y equipamiento comercial.

En la zona calificada como zona verde privada es compatible urbanísticamente con el aparcamiento de camiones. En el suelo urbanizable programado en el Tomo VI del PGOU-87 de Almuñécar se señala que en este tipo de suelo, en tanto no se ejecuten las correspondientes obras de urbanización, podrán ejecutarse obras de carácter provisional.

Por tanto, la actuación solicitada solo podrá ser autorizada con carácter provisional, conforme se establece en el artículo 284 del reglamento de la Ley de Impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

"1. Excepcionalmente, siempre que no dificulte la ejecución del correspondiente instrumento de ordenación, se podrá autorizar la realización de usos y obras de carácter provisional, que no estén expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística, o la sectorial y sean compatibles con la ordenación urbanística.

A los presentes efectos se entiende por compatible con la ordenación urbanística aquella que, no estando prohibida, no dificulte o retrase el desarrollo de la ejecución de los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.

2. Las construcciones, obras e instalaciones de naturaleza provisional habrán de realizarse con materiales fácilmente desmontables y han de ser destinadas a usos temporales, debiéndose justificar y acreditar en el procedimiento para su autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad. Dicha autorización se otorgará, en todo caso, con carácter precario.

El promotor justificará la viabilidad económica de su implantación provisional y el escaso impacto de su futura erradicación. Se entenderán por instalaciones fácilmente desmontables aquellas que:

- a) Precisen a lo sumo obras puntuales de cimentación, que en todo caso no sobresaldrán del terreno.*
- b) Estén constituidas por elementos de serie prefabricados, módulos, paneles o similares, sin elaboración de materiales en obra ni empleo de soldaduras.*
- c) Se monten y desmonten mediante procesos secuenciales, pudiendo realizarse su levantamiento sin demolición y siendo el conjunto de sus elementos fácilmente transportables.*

3. Los usos y obras deberán cesar y, en todo caso, ser demolidas las obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo acuerde la Administración Pública competente en materia de urbanismo, y en todo caso con la aprobación de los instrumentos de ejecución. A tales efectos el municipio podrá dictar orden de





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
Servicios Técnicos Municipales
Arquitectura y Urbanismo

ejecución estableciendo un plazo, que no podrá ser superior a tres meses, para el desmontaje o demolición de la obra y restitución al estado original. El incumplimiento de la orden de ejecución en el plazo establecido habilitará al municipio para acordar la ejecución subsidiaria a cargo de la persona obligada, pudiendo llevarse a cabo por los sujetos legitimados para la actividad de ejecución del ámbito de actuación o unidad de ejecución.

4. La eficacia de las autorizaciones correspondientes, bajo las indicadas condiciones expresamente aceptadas por sus destinatarios, quedará supeditada a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de desmontaje, demolición y restitución al estado original, y a la constancia en el Registro de la Propiedad de conformidad con la legislación hipotecaria del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones, y del deber de cese y demolición sin indemnización en los términos previstos en el apartado 3.º

La Ordenanza Municipal de intervención en materia de Licencias Urbanísticas y Actividades, en el artículo 16 Licencias para actuaciones urbanísticas de carácter provisional, expone:

"1. En los supuestos previstos legalmente y de forma excepcional, podrán otorgarse licencias para usos, obras, construcciones o instalaciones de carácter provisional, que deberán cesar y ser demolidas sin derecho a indemnización cuando así lo acuerde el órgano municipal competente.

2. En la propia concesión de licencia podrá establecerse de forma justificada plazo determinado de eficacia o condicionar la misma hasta la producción de un suceso que necesariamente habrá de producirse".

Por tanto, a la vista de lo especificado anteriormente, se considera que la tipología de obras a realizar para un aparcamiento de camiones podría aplicarse la excepcionalidad a que se refiere el artículo 284 del RGLISTA, debiendo cumplirse lo establecido en el Reglamento para obras provisionales y previo al inicio de las obras el acceso al Registro y garantizar la prestación de la garantía por el importe correspondiente a la restitución al estado original.

Por otro lado, las parcelas objeto de este informe están afectadas por las líneas de afección de la carretera Nacional 340, por tanto previamente a la concesión de la licencia provisional procederá solicitar informe sectorial a la administración competente en materia de carreteras del Estado.

CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto es compatible urbanísticamente la implantación de un aparcamiento de camiones en la parcela ubicada en el Plan Parcial P-2 con referencia catastral 9967104VF3696B0001OF, 9967103VF3696B0001MF y 9967101VF3696B0001TF siempre que se realice a través de una licencia provisional cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente al respecto.

Previamente al otorgamiento de licencia se deberá solicitar informe a la administración competente en materia de carreteras del Estado.

Lo que se informa en Almuñécar en la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por

Victoria Carmona Buendía, arquitecta municipal.

Cód. Validación: 57JN1MFLAD8F5YGG9WMEPLY
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Noveno. – Se recibe informe del Jefe del Servicio de Ingeniería de fecha 23 de junio de 2025, el cual se transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería e Infraestructuras

EXP. 11881/2024

Juan José Fernández Peña, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la solicitud de informe realizada por la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de las características técnicas de la parcela ofertada dentro del procedimiento de contratación con Expediente 39/2025 (GEST 11881/2024) incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de arrendamiento de una parcela idónea para la implantación de un aparcamiento de camiones a disposición del municipio de Almuñécar.

INFORMA:

Vista la parcela propuesta y la georreferenciación aporta de la misma, formada por las catastrales 9967101VF3696B, 9967103VF3696B y 996704VF3696B, se comprueban los requisitos técnicos que debe cumplir una parcela para el uso y puesta en funcionamiento de un aparcamiento de camiones, para que albergue un mínimo de 20 camiones trailers de 16 metros, según informe realizado por el técnico informante de fecha 11/03/25, obrante en el expediente.

1. Que para un aparcamiento de cómo mínimo 20 camiones trailers de 16 m, se necesitaría una parcela mínima de 3.000 m2.
Cumple, ya que según comprobación topográfica realizada de la parcela, ésta tiene una superficie de 4.435 m2.
2. Que es recomendable que dicha parcela se sitúe a menos de 200 m de una de las dos vías principales de comunicación del municipio (N-340 /A4050).
Cumple, dado que dicha parcela se sitúa junto a una salida/entrada a la N-340, en el PK 315+850 aprox.
3. Que dicha parcela deberá tener un acceso directo de al menos 10 m. de ancho desde un vial público.
Cumple, al lindar la parcela en 197 ml con un vial público, teniendo el acceso actual aproximadamente 9 m de ancho, fácilmente acondicionables a 10 m o ancho superior.
4. Se recomienda respecto a la rasante de la parcela, que ésta no tenga un desnivel superior al 3%, desde el acceso a la misma.
No cumple actualmente, aunque es susceptible de cumplir, siempre y cuando se realice en primer lugar una limpieza, desbroce y retirada de los diferentes acopios





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

de materiales y vertidos existentes en la parcela a vertedero controlado y posteriormente se realice el rasanteo y nivelación de la misma.

5. Que dicha parcela deberá ser compatible con el planeamiento urbanístico vigente. Consultado el expediente de trámite, obra informe de urbanismo en el mismo.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Fotos perímetro parcela





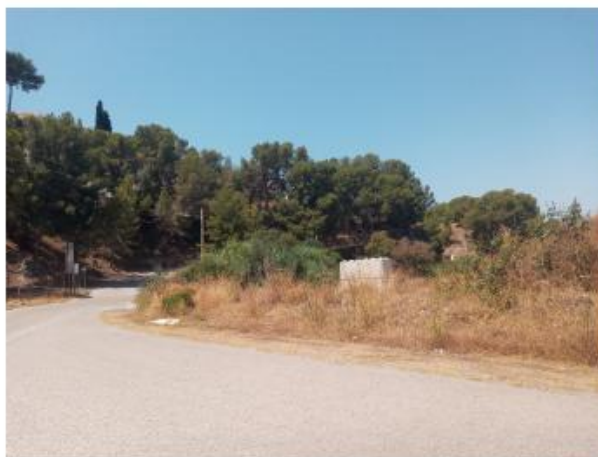
**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

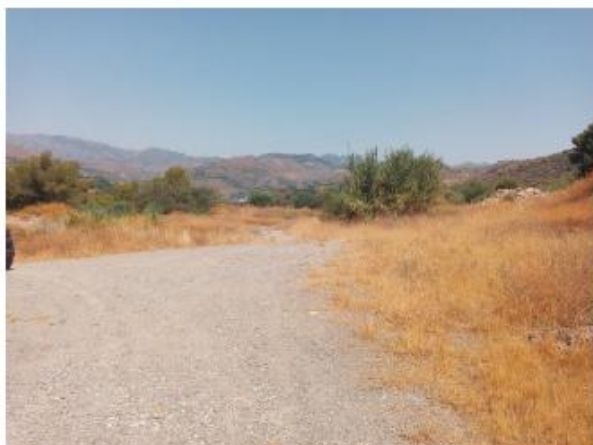
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Fotos acceso a parcela





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Fotos interior de parcela





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Juan José Fernández Peña
Ingeniero de Caminos Canales y Puertos
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 06 de mayo de 2025, encontrándose el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como los informes de la Arquitecta Municipal y el Jefe del Servicio de Ingeniería, y la fiscalización por parte de la Interventora Municipal, esta Alcaldía:

RESUELVE. -

Primero. – Adjudicar el contrato de “Arrendamiento de una parcela idónea para la implantación de un aparcamiento de camiones a disposición del municipio de Almuñécar” (Expte. 39/2025 – Gestiona 11881/2024), a JOSÉ GÁMEZ BARRERA, con DNI n.º 24146867H, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:

Precio mensual (excluido I.V.A.)	EN NÚMERO <u>#500# EUROS</u> EN LETRA <u>QUINIENTOS EUROS</u>
I.V.A.	EN NÚMERO <u>#105# EUROS</u> EN LETRA <u>CIENTO CINCO EUROS</u>
Precio mensual incluido I.V.A.	EN NÚMERO <u>#605# EUROS</u> EN LETRA <u>SEISCIENTOS CINCO EUROS</u>

Dicho importe incluye además los gastos mensuales de comunidad, en su caso, y todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como los gastos extraordinarios de alguna derrama o cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que rigen el contrato.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Segundo.- Duración del contrato. El tiempo de vigencia del contrato de arrendamiento de la parcela será de **DIEZ (10) AÑOS**, comenzando a regir desde la fecha de su formalización.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días y Plataforma de Contratación del Sector Público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

Quinto.- Será responsable del contrato, el redactor del Pliego de condiciones administrativas y técnicas o en quien éste delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre Responsable del Contrato.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a 1 de julio de 2025.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente.

